

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2020-00277-00
Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE
Interlocutorio

Zipaquirá, Cundinamarca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Subsanada en debida forma la demanda y como reúne los requisitos del artículo 82 del Código General del Proceso, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 384 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. Admitir la presente demanda de RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, promovida a través de apoderado judicial por INMOBILIARIA ZIPAQUIREÑA JURADO TRIVIÑO S.A.S., en contra de JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en calidad de arrendatario.

SEGUNDO. Correr traslado de la demanda y de sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días. Notifíquese el contenido del presente auto al demandado en forma personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 289, 290 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO. Dar el trámite correspondiente al proceso verbal.

CUARTO. Previo a decretar la medida cautelar solicitada por la parte actora, préstese caución por valor de un millón de pesos (\$1.000.000), de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7, inciso segundo del artículo 384 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2° del artículo 590 Ibidem.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cd3f54c0e1433b9a743f6f30da6eb6e1fd10df10d9853fc8352efd968e33
103e**

Documento generado en 27/10/2020 07:22:35 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**